



Junta General  
del Principado de Asturias

---

# XI LEGISLATURA

## SESIÓN DEL PLENO NÚMERO 57

### (5 de abril de 2022)

#### ASUNTO NÚMERO 26

*Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre presentación de una propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias que contemple, entre otras cuestiones y materias, la oficialidad de todas las lenguas propias de Asturias (11/0178/0715/21825)*

*(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 28 de marzo de 2022. La iniciativa fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta General, Serie B, número 1046, de 29 de marzo de 2022.)*

Rafael Abelardo Palacios García, Diputado y Portavoz del Grupo Parlamentariu Podemos Asturias, al amparo de lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate en el Pleno.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, publicado en el BOE número 9, de 11 de enero de 1982, entró en vigor del 31 de enero de 1982, convirtiéndose así Asturias en la primera comunidad que accedió a su autogobierno a través de la vía lenta de la Constitución, esto es, la prevista por el artículo 143 del texto constitucional. Concluía así un largo viaje político que había comenzado el 26 de junio de 1979 en Lluanco, con la primera reunión de la Comisión Redactora del Anteproyecto de Estatuto de Autonomía.

La construcción del Estado de las autonomías, en tanto que sentaba las bases de una potencial descentralización del Estado, respondía a las demandas de amplios sectores de la oposición antifranquista. No fue, sin embargo, un periplo exento de dificultades. Tal y como ha señalado el catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Oviedo Francisco J. Bastida, el fallido golpe de Estado del 23 de febrero de 1981 tuvo como consecuencia más inmediata precipitar un acuerdo político que concibe y diseña el Estado de las autonomías “*ex art. 143 CE* con un marcado talante de descentralización meramente administrativa”.

De tal suerte, el nivel competencial alcanzado por la naciente autonomía asturiana devino escaso, así como los recursos financieros, marcados por una “severa dependencia del Estado central”.

Las sucesivas reformas del Estatuto de 1994 y, en especial, de 1999 comenzaron a poner en práctica la posibilidad prevista en el artículo 148.2 de la Constitución española de reformar el Estatuto para alcanzar el máximo techo competencial.

Hay que tener en cuenta que, en el presente siglo, varias comunidades han reformado sus estatutos, en concreto, Catalunya, Andalucía, la Comunitat Valenciana, Canarias, Illes Balears, Castilla y León y Aragón. Ello constata que la reforma de un Estatuto es un procedimiento relativamente frecuente, al mismo tiempo que realza el vigor del texto asturiano, piedra angular



de la arquitectura institucional de la Comunidad y de su funcionamiento democrático durante cuarenta años.

De tal manera, en los últimos años el debate acerca de la reforma del Estatuto de Autonomía asturiano conjuga el respeto por sus logros con la convicción de que la máxima norma autonómica requiere una revisión que permita actualizar alguno de sus artículos e incorporar demandas contemporáneas de la sociedad asturiana.

En ese sentido, y en línea con lo anteriormente indicado, uno de los elementos cruciales de una reforma del Estatuto de Autonomía tendría que ver, necesariamente, con ampliar la capacidad de autogobierno en Asturias. Es necesario que se incorporen a la norma autonómica herramientas legislativas y administrativas que ampliarían los recursos a disposición tanto del Gobierno como de la Xunta Xeneral. También resulta procedente que el Estatuto dote a la Comunidad de las competencias necesarias para que su calendario político no esté condicionado a la concurrencia con las citas electorales de otras comunidades autónomas. De la misma manera, la adición de un preámbulo debería considerar el refuerzo e institucionalización de las señas de identidad asturianas que estén insuficientemente explicitadas en el vigente texto estatutario.

Otro gran ámbito de actualización del Estatuto tiene que ver con la asunción de la necesaria regeneración democrática, que habría de recoger consensos ya asumidos por otras comunidades autónomas, tales como la supresión de los aforamientos, cuya incorporación nos permitiría profundizar en la transparencia de la vida política asturiana. La reforma del Estatuto de Autonomía no debería permanecer ajena, igualmente, a la implementación de mecanismos para la democratización y rendición de cuentas en los organismos dependientes de la Administración autonómica, cuya actuación debe cumplir los más altos estándares de ejemplaridad y transparencia. Esta actualización de nuestro sistema democrático pasa también por una reforma de la ley electoral, de tal manera que se mejore la representatividad de la ciudadanía en las instituciones y se profundice en los criterios de proporcionalidad territorial.

Los derechos sociales, sin duda, deberían afirmarse y expandirse en la nueva reforma del Estatuto, que no podría permanecer al margen de la inescapable crisis climática en la que debe enmarcarse el desarrollo socioeconómico de la Comunidad.

Entre tales derechos sociales merece, sin duda, citarse la cooficialidad del asturiano y del gallego-asturiano o eonaviego. Resulta esencial, tal y como defienden organizaciones internacionales como la Unesco o la ONU, transmitir y preservar los conocimientos y las culturas tradicionales de una manera sostenible, lo que incluye el cuidado de todas las lenguas. La llingua asturiana y el gallego-asturiano constituyen una de las señas de identidad cultural más valiosas y reconocibles de las que integran el patrimonio inmaterial asturiano, y por ello la reforma del Estatuto de Autonomía debe garantizar que todas las personas de Asturias vean reconocido su derecho a utilizar sin restricciones todas las lenguas propias de la Comunidad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Podemos Asturias presenta para su debate en el Pleno la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a registrar una propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias que contemple, entre otras cuestiones y materias, la oficialidad de todas las lenguas propias de Asturias.

Palaciu de la Xunta Xeneral, 22 de marzu de 2022. Rafael Abelardo Palacios García, Portavoz.